SUMINISTRO DE RECURSOS EN ESPECIE COMO APOYO A UNIDADES Y CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL AUTOCONSUMO DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE VIGENCIA 2026

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. AS-CMC-029-2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El comité evaluador designado para realizar la verificación de las propuestas dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA **No. AS-CMC-029-2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE RECURSOS EN ESPECIE COMO APOYO A UNIDADES Y CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL AUTOCONSUMO DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE VIGENCIA 2026";** atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007, literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como lo contenido en la invitación pública, procede a dar inicio a la evaluación de las propuestas dentro del término establecido.

Al tenor de lo dispuesto en las normas citadas la oferta más favorable para la entidad será aquella con el precio más bajo, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones exigidas y requisitos habilitantes.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los requisitos mínimos habilitantes serán verificados exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, el Municipio procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

CLASIFICACION DE PROPONENTES DE ACUERDO AL PRECIO MAS BAJO DE LA OFERTA

De conformidad con el **ACTA DE CIERRE**, se presentó la siguiente propuesta:

NOMBRE	IDENTIFICACION	VALOR OFERTADO
SIRO RUBEN BOTELLO LAGOS	1.115.917.188	$33.978.000,00

Que por lo anterior se procede a evaluar la propuesta presentada por SIRO RUBEN BOTELLO LAGOS identificado con cédula de ciudadanía número 1.115.917.188 expedida en Tauramena, el cual presenta domicilio en el Municipio de Sácama Casanare así:

Frente a los requisitos habilitantes del proponente tenemos que:

EVALUACION JURIDICA	**PROPONENTE:** SIRO RUBEN BOTELLO LAGOS	
	CUMPLE /NO CUMPLE	**OBSERVACIONES**

SUMINISTRO DE RECURSOS EN ESPECIE COMO APOYO A UNIDADES Y CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL AUTOCONSUMO DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE VIGENCIA 2026

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	El proponente presenta el formato 1. Carta de presentación de la propuesta
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL	CUMPLE	El proponente allega su respectivo certificado de existencia y representación legal, donde se evidencia que cuenta con la actividad CIIU 4620 requerida en la invitación
CERTIFICACION APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS LABORALES	CUMPLE	El proponente presenta certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral
CEDULA DE CIUDADANIA	CUMPLE	El proponente anexo copia de la cedula de ciudadanía
FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR	CUMPLE	El proponente allega certificación de las Fuerzas Militares donde se evidencia su situación militar
RUT	CUMPLE	El proponente adjuntó registro único tributario RUT. Donde se evidencia que cuenta con el código que le permite desarrollar el objeto de contrato
ANTECEDENTES FISCALES	CUMPLE	El proponente adjuntó certificado de antecedentes fiscales
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE	El proponente adjuntó certificado de antecedentes disciplinarios

SUMINISTRO DE RECURSOS EN ESPECIE COMO APOYO A UNIDADES Y CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL AUTOCONSUMO DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE VIGENCIA 2026

ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	El proponente adjuntó certificado de Antecedentes judiciales
CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE	El proponente adjuntó certificado de medidas correctivas
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE	El proponente adjuntó el certificado de Registro de Deudores Alimentarios morosos - REDAM, donde se verifica que nose encuentra inscrita en el registro de deudores alimentarios morosos
CERTIFICACIÓN SOBRE AUSENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD, CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN O LA LEY, PARA LOS REPRESENTANTES LEGALES O PERSONAS NATURALES, NO SE ENCUENTREN INCURSOS EN NINGUNA DE LAS CAUSALES	CUMPLE	El proponente presenta certificado de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE	El proponente presenta, el anexo compromiso de confidencialidad
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	CUMPLE	El proponente anexa compromiso de transparencia debidamente diligenciado y firmado
CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES	CUMPLE	El proponente anexa certificación de ausencia de multas y sanciones debidamente diligenciado y firmado

EVALUACIÓN EXPERIENCIA MINIMA:

SUMINISTRO DE RECURSOS EN ESPECIE COMO APOYO A UNIDADES Y CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL AUTOCONSUMO DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE VIGENCIA 2026

	PROPONENTE: SIRO RUBEN BOTELLO LAGOS	
EVALUACION EXPERIENCIA	**CUMPLE /NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá certificar experiencia mediante la ejecución de mínimo dos (02) contratos con entidad pública y/o privada, por lo cual se debe aportar de cada contrato copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación y/o acta de recibo.	CUMPLE	El proponente anexa los contratos solicitados para certificar la experiencia requerida
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá certificar experiencia mediante la ejecución de mínimo dos (02) contratos con entidad pública y/o privada, cuyo objeto esté relacionado con SUMINISTRO; por lo menos uno de los contratos debe estar relacionado en el área de UNIDADES PRODUCTIVAS, de los cuales se debe aportar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo y/o certificación, Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.	CUMPLE	El proponente anexa los contratos solicitados para certificar la experiencia requerida.

EVALUACION FINANCIERA:
NO APLICA PARA LA PRESENTE INVITACIÓN.

EVALUACION TÉCNICOS ECONOMICOS:
NO APLICA PARA LA PRESENTE INVITACIÓN.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: N/A

PROPUESTA ECONÓMICA

EVALUACION PROPUESTA ECONÓMICA	**PROPONENTE:** SIRO RUBEN BOTELLO LAGOS	
	CUMPLE /NO CUMPLE	**OBSERVACIONES**
PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE	El proponente presenta debidamente anexo de oferta económica de acuerdo con las especificaciones técnicas y dentro del presupuesto oficial establecido la invitación del presente proceso.

SUMINISTRO DE RECURSOS EN ESPECIE COMO APOYO A UNIDADES Y CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL AUTOCONSUMO DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE VIGENCIA 2026

CONCLUSION:

El proponente CUMPLE con los documentos habilitantes requeridos, por lo que la propuesta presentada se considera HABILITADA, de igual forma se verifica la experiencia general y especifica solicitadas, así como el valor de la propuesta, por lo que se concluye que la oferta presentada por el proponente **SIRO RUBEN BOTELLO LAGOS** identificada con cédula de ciudadanía número 1.115.917.188 expedida en Tauramena, por un valor total de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($33.978.000,00) MDA/CTE, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes Jurídicos experiencia exigida en la invitación de la referencia, en consecuencia, el comité Evaluador y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 recomienda al alcalde Municipal de Sácama- Casanare, adjudicar de forma incondicional e irrevocable la propuesta evaluada.

El comité de evaluación presenta el informe de evaluación para su respectiva publicación, en cumplimiento de lo establecido en el cronograma del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA AS-CMC-029-2026.**

La presente evaluación será publicada, en la página Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co para que formulen las observaciones que estimen convenientes.

Del Comité Evaluador:

Dado en Sácama, a los treinta (30) días del mes de julio del año 2026.

DIANA PATRICIA BARON MANRIQUE
Secretaria General y de Gobierno

ROBINSON ALEJANDRO BONILLA SALAZAR
Asesor Jurídico de Contratación

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. AS-CMC-029-2026

Sácama Casanare, 30 de julio de 2026

Señor:
SIRO RUBEN BOTELLO LAGOS
NIT. N° 1.115.917.188-0

Ref. Comunicación de Aceptación de Oferta dentro del Proceso de Mínima Cuantía N° AS-CMC-029-2026.

Cordial saludo.

FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO, en nombre y representación del Municipio de Sácama Casanare con NIT 800103663-8, en calidad de Alcalde Municipal, elegido para el periodo constitucional 2024 – 2027, de conformidad con la credencial formato E 27 de fecha 30 de octubre de 2023 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y posesionado mediante acta de fecha 29 de diciembre de 2023 ante la Notaría Única del Círculo de Hato Corozal, obrando de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le comunico que se ha verificado que su oferta cumplió con las condiciones establecidas en la invitación, para que ejecute el objeto contractual **"SUMINISTRO DE RECURSOS EN ESPECIE COMO APOYO A UNIDADES Y CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL AUTOCONSUMO DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE VIGENCIA 2026";** por tal motivo de manera expresa le comunico que:

- Su oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° **AS-CMC-029-2026,** ha sido aceptada en toda sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye el contrato

El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SÁCAMA – CASANARE
REPRESENTANTE LEGAL	**FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.118.564.481 de Yopal (Cas)
CONTRATISTA	**SIRO RUBEN BOTELLO LAGOS** NIT. N° 1.115.917.188-0 C.C. N° 1.115.917.188 expedida en Tauramena Dirección: Cr 16 N° 1ª – 59 Correo electrónico: botellosiro96@gmail.com Ciudad: Sácama-Casanare Teléfono: 3143013749
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**DIANA PATRICIA BARON MANRIQUE** Secretaria General y de Gobierno Dirección: Calle 3 # 8 – 35 Municipio de Sácama Casanare Correo Electrónico: **secretaria.gobierno@sacama-casanare.gov.co**
OBJETO	**"SUMINISTRO DE RECURSOS EN ESPECIE COMO APOYO A UNIDADES Y CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL AUTOCONSUMO DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE VIGENCIA 2026".**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato, cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación:

	ITEM / **DESCRIPCION** / **UND** / **CANT** 1 — Pollitos pequeños de engorde seleccionados genéticamente para crecer muy rápido y obtener mucha carne en poco tiempo (35 - 45 días) — UND — 5000 2 — Alimento completo que garantiza los requerimientos nutricionales fundamentales de la fase inicio permitiendo un crecimiento sostenido del animal. Dieta diseñada para suministrar a pollitos desde el primer día de edad y hasta alcanzar el consumo recomendado — BULTO — 30
VALOR DEL CONTRATO	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de: **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($33.978.000,00) MDA/CTE.**
FORMA DE PAGO	**El municipio pagará de la siguiente manera:** a) Un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de que tratan los artículos 71 del Decreto 111 de 1996 y 41 de la ley 80 de 1993. Un pago final por el sesenta (60%) restante una vez ejecutado el objeto contractual, donde se amortice el 100% del valor del anticipo y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, y para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (facturas electrónica y/o informe financiero, estudios respectivos, registro fotográfico, etc.) los cuales deberán ser entregados en carpetas cuatro solapas plastificadas, el supervisor expedirá certificado de recibo a satisfacción y elaboraran acta parcial y/o de liquidación del contrato según corresponda, con la cual se autorizará el respectivo desembolso. Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para los pagos, deberán ser avalados por el supervisor del contrato. No obstante, lo señalado en el literal anterior, el mencionado pago está sujeto a los diferentes descuentos de ley, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo previsto para el desarrollo del contrato es de **QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir del acta de inicio.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	La Oficina de Tesorería ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20260721001 del 21 de julio de 2026: **RUBRO** / **NOMBRE DEL RUBRO** / **FUENTE** / **VALOR** 2.3.2.02.02.009.41.12 — Servicio de apoyo para las unidades productivas para el autoconsumo de los hogares en situación de v — 1.2.4.3.03 SGP-Propósito general-propósito general libre inversión — $ 10.000.000,00 2.3.2.02.02.009.41.14 — Servicio de monitoreo y seguimiento a las intervenciones implementadas para la inclusión social y pr — 1.2.4.3.03 SGP-Propósito general-propósito general libre inversión — $ 5.000.000,00

	2.3.2.02.02.009.41.17	Servicio de apoyo para las unidades productivas para el autoconsumo de los hogares en situación de v	1.2.4.3.03 SGP-Propósito general-propósito general libre inversión	$ 10.000.000,00
	2.3.2.02.02.009.17.05	Servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuíc	1.2.4.3.03 SGP-Propósito general-propósito general libre inversión	$ 8.978.000,00

LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Sácama – Casanare
OBLIGACIONES GENERALES	a) Cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas en el proceso contractual. b) Estar disponible cuando el supervisor del contrato lo requiera. c) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. f) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. h) Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, de acuerdo al artículo 23 de la ley 1150 de 2007. i) Presentarse en la Secretaría General y de Gobierno en el momento en que sea requerido. j) Realizar todas las recomendaciones, instrucciones y observaciones por escrito
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del presente contrato en forma oportuna dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas. b) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes entregados y que cumpla con las características requeridas. c) Suministrar los elementos de buena calidad con oportunidad y sin más retrasos que los normales para el cumplimiento del contrato. d) Tener disponibles con la inmediatez debida los elementos demandados por la Alcaldía municipal. e) De presentarse en la entrega algún defecto en los elementos suministrados o con especificaciones diferentes, el contratista deberá hacer el cambio de los mismos, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud. f) Seguir las recomendaciones que realice el Supervisor del Contrato. g) Solucionar de manera inmediata cualquier eventualidad que afecte el buen desarrollo del evento
GARANTIAS	Conforme a lo contemplado en el art. 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, referente a la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa y su justificación de exigibilidad o no, la Entidad considera que teniendo en cuenta el valor del contrato; la forma de pago; la vigilancia y control por parte del supervisor; de los requerimientos jurídicos del Estatuto general de contratación; y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, algunos contratos requerirán garantías.



<table>
<tr><td></td><td>Para el contrato que nos ocupa, el Contratista a más tardar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del mismo, SI APLICA O NO, conforme al siguiente cuadro, deberá constituir a favor del Municipio de Sácama -Casanare, la garantía única de cumplimiento, a favor de la Entidad Estatal, que incluya los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>GARANTÍAS EXIGIBLES</th><th>SI</th><th>NO</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td colspan="4">CUMPLIMIENTO</td></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td></td><td>X</td><td>Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>X</td><td></td><td>Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Amparo de pago anticipado</td><td></td><td>X</td><td>Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Amparo de cumplimiento del contrato</td><td>X</td><td></td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral</td><td></td><td>X</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.</td></tr>
<tr><td>Amparo de estabilidad de obra</td><td></td><td>X</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.</td></tr>
<tr><td>Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>Amparo de calidad de los servicios prestados</td><td></td><td>X</td><td>Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td colspan="4">RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td></td><td>X</td><td>200 smlmv; vigente por el periodo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías.</td></tr>
<tr><td>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td><td>Una vez cumplidas las obligaciones del contrato, se procederá a la liquidación del mismo, en un plazo máximo de cuatro (04) meses siguientes a la finalización del presente contrato o al vencimiento del plazo contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DE INDEMNIDAD</td><td>Será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>MULTAS</td><td>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a El MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.</td></tr>
</table>

CLAUSULA COMPROMISORIA	Las partes acuerdan someter a decisión de árbitros las diferencias que puedan surgir por la razón de la celebración del contrato, de su ejecución o liquidación como se indica en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, entre otras, las establecidas por el Artículo octavo (8º) de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, el Municipio actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
CADUCIDAD	EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.
CESIÓN DEL CONTRATO:	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 887 del Código de Comercio.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el artículo 94 literal d de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Así mismo el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 en el numeral:** 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución requiere la suscripción del Acta de Inicio previo registro presupuestal, aprobación de la garantía cuando haya lugar y pago de las estampillas municipales en los términos del estatuto de rentas Municipal.

Atentamente:

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**OSCAR JAVIER CUESTA SILVA**
CARGO:	Alcalde Municipal (encargado) Resolución 201 27/07/2026
FIRMA:	

FECHA:	FIRMA EN CONSTANCIA DE RECIBIDO Y NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
30/07/2026	Botello Lagos Siro Ruben **SIRO RUBEN BOTELLO LAGOS** C.C. N° 1.115.917.188 expedida en Tauramena

Aprobó: **DIANA PATRICIA BARON MANRIQUE** DB
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: **ROBINSON ALEJANDRO BONILLA SALAZAR**
Asesor Jurídico Contratación